

## DIARIO DE

## BARCELONA,

Del domingo 28 de

abril de 1833.



*El Patrocinio de San Josef, San Prudencio Obispo y San Vidal Martir.*

Las cuarenta horas están en la iglesia de nuestra Señora de Valldoncella de religiosas de San Bernardo : se reserva á las siete de la tarde.

Sale el Sol á las 5 hs. y 8 ms., y se pone á las 6 hs. y 52 ms.

Día.	Horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
23	6 mañana.	10	32 p. 10 l. 2	N. E. nubecillas.
id.	2 tarde.	14	8 32 10	2 S. id.
id.	10 noche.	11	32 11	O. S. O. sereno.

## ESPAÑA.

*Madrid 4 de abril.*

*Real orden.*

Direccion general de Rentas. — Aduanas. — Circular. — El Exemo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda ha comunicado á esta Direccion con fecha 31 de marzo último la Real orden que sigue: Exemo. Sr.: Al Sr. Secretario del despacho de Hacienda de Indias digo con esta fecha lo que sigue: He dado cuenta al REY nuestro Señor del expediente que con calidad de devolucion se sirvió V. E. pasar á informe de este departamento en 1.º de noviembre de 1830, instruido en la Habana para cumplir la Real orden de 24 de marzo de 1829, sobre los derechos que debe pagar la jarcia segun su procedencia y bandera conductora, con motivo de haberse omitido especificar en ella los que han de cobrarse en algunos casos en que la jarcia extranjera sea conducida desde la península; y S. M. conformándose con el dictamen de la Direccion general de Rentas ha tenido á bien mandar, que quedando subsistente el derecho de cincuenta y siete reales fuertes quintal de jarcia extranjera en buque extranjero á la entrada en la isla de Cuba, pague cuarenta reales fuertes el mismo género cuando se lleve en buque español desde los puertos extranjeros, y treinta y cuatro reales fuertes cuando en los mismos buques españoles se verifique

desde los puertos del reino, en lugar de los treinta y cuatro y veinte que señala la referida Real orden de 24 de marzo de 1829. De la de S. M. lo traslado á V. E. y V. SS. para los efectos correspondientes. — Y la Direccion la inserta á V. S. para su cumplimiento y conocimiento del Comercio, avisando V. S. del recibo. — Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de abril de 1833. — Josef de Izáz. — Josef Pinilla. — Juan del Goyo. — Antonio Alonso.

## NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

El dia de ayer 27 fue dia de satisfaccion y de gloria para los verdaderos españoles por el feliz cumpleaños de la mas amable y benéfica de las Soberanas. Con tan fausto motivo hubo besamos general en el Real Palacio habitacion de S. E. el Capitan General de este Ejército y Principado. A las 12 fué recibido el Excmo. Cuerpo Municipal de esta ciudad presidido por el Teniente General Gobernador y Corregidor de la misma, el cual tuvo el honor de felicitar al dignísimo Gefe de la Proviencia y expresarle los puros sentimientos de gratitud y lealtad que le animan asi como al distinguido Cuerpo que preside, con la siguiente alocucion.

„ Excmo. Sr.

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad á cuya cabeza se ha dignado el REY nuestro Señor colocarme, recuerda hoy con entusiasmo el feliz cumpleaños de nuestra adorada REINA.

La dignidad Real, la belleza encantadora y las gracias naturales de que se halla dotada tan augusta Soberana en su florida edad de 27 años, serian objetos muy suficientes para que este Cuerpo Municipal celebrára con placer tan venturoso dia. Mas esta leal ciudad ve con gozo inesplicable que aquellos abundantes dones de la naturaleza, no son mas que un remedo de la grande alma que los posee. Ve en ella una Esposa fuerte y virtuosa, una Madre incapaz de sucumbir á nada que se oponga á los derechos de su legitima descendencia, y una REINA en fin cuya bondad y saber estan consignados en los Reales Decretos que la Historia no olvidará jamas.

El Ayuntamiento tiene muy presente que entre estas sabias disposiciones se halla la de haber destinado á V. E. conforme con la voluntad de nuestro augusto Monarca, de Capitan General de esta provincia.

Estos habitantes mirarán en V. E. desde luego una Autoridad superior emanada de la voluntad Soberana de su REY y augusta Esposa; Vieron un compatriota cuyas virtudes les eran bien conocidas y recordarán las glorias de un Militar adquiridas en este suelo con su sangre y espada cuando la patria estaba en peligro. Las inesplicables pruebas de la mas pura alegría que manifestaron en aquel entonces, fueron señales nunca equivocadas de la gratitud y afecto con que recibieron el nombramiento de V. E.

Aquella alegría no fue en vano, y esta corporacion á nombre de toda esta industriosa capital á quien representa, no puede menos de felicitar á V. E. en este dia como una Autoridad bajo cuyos auspicios los hombres de bien hallan seguridad individual, ven respetadas sus propiedades, observan que el crimen es prevenido antes de cometerse, miran que la paz reina, y la discordia huye; y en una palabra estan convencidos que V. E.

á imitacion de nuestros Soberanos se desvela incesantemente por la felicidad de este pais, y para afianzar mas y mas los derechos del Trono y de la sucesion directa á la Corona que es la expresion general, y el voto unánime de este leal vecindario. Barcelona 27 de abril de 1833. — Excmo. Sr. — Francisco Fernandez.”

A tan sincera y enérgica declaracion de amor y lealtad á nuestros Soberanos y de respeto y gratitud al alto personage á quien se dirijia, contestó este con la modesta afabilidad que le inspiran sus virtudes asi públicas como privadas, cuanto agradecia la benevolencia y los obsequios del Excmo. Ayuntamiento, no siendo menor la satisfaccion que le cabia de ser felicitado por tan dignos é ilustres representantes. Al manifestarles la confianza filial que merecia al culto y pacifico pueblo de Barcelona por su feliz eleccion, no pudo dejar de repetir los vivos y tiernos sentimientos que le animaban de amor y agradecimiento á S. M. el Señor D. FERNANDO 7.º y á su augusta Esposa DOÑA MARIA CRISTINA cuya paternal magnanimidad y Real clemencia estaban consignadas á la posteridad en los dos memorables Decretos que han formado la felicidad y la gloria de los Españoles. Les presentó el halagüeño cuadro de la paz y de la tranquilidad que reina en todos los ángulos de la Provincia, esperando de su ilustrado celo que seguirán en adelante para completar la felicidad del benemérito pueblo á cuya frente se halla como á porcion escojida de la grande Nacion Española cuya dicha se afianza en los paternales desvelos de sus augustos Soberanos y dulces esperanzas en su Real estirpe.

Por la tarde hubo gran parada de todas armas dirigida por el Excmo. Sr. Capitan General el cual prorrumpió en festivos vivas al REY y á la REINA á los que contestaron con el mayor entusiasmo asi las filas como el inmenso pueblo que acudió á esa brillante funcion militar.

En el Teatro hubo iluminacion, y en obsequio de la celebridad del dia se cantó por los Coros de la compañía italiana el siguiente

### HIMNO.

#### CORO.

*De CRISTINA los años celebre  
Nuestro amor, en delicias nadando,  
Y en su union venturoso FERNANDO  
Llegue á ser de la España el Nestor.*

#### ESTANCIAS.

##### PRIMERA.

La estrella venturosa  
Que á tu nacer brillara,  
Mil días nos prepara  
De gloria y esplendor.  
Por ti en placer rebosa  
La España ya, y respira;  
Mirándote suspira,  
Y es su suspiro amor.

##### CORO.

*De CRISTINA los años celebre &c.*

##### SEGUNDA.

A ti la plebe aclama  
Con puras alegrías:  
A ti las gerarquías,  
A ti hasta el REY tambien:  
El REY, que fino te ama,  
Y encuentra en tu lazada

Su dicha realizada,  
Completo el mayor bien.

CORO.

*De CRISTINA los años celebre &c.*

TERCERA.

Contiguo á nuestro suelo  
Tornaron los amores,  
Y en gratos resplandores  
La paz se apareció.

La pena, el desconsuelo  
Al verte se escaparon;  
Las lágrimas cesaron,  
La dicha renació.

CORO.

*De CRISTINA los años celebre &c.*

CUARTA.

Cual Iris lisongera,  
Que anuncia las bonanzas,  
Las muertas esperanzas  
Lograste restaurar.

Tu nombre España entera  
Estática bendice;  
Y un porvenir felice  
Se atreve á esperanzar.

CORO.

*De CRISTINA los años celebre &c.*

QUINTA.

Los planes mas gloriosos

Realizaránse entonces:  
El eco de los bronces  
Terror no inspirará.

Su estrépito fragoso  
Será desde tal dia  
Alarde de alegría  
Que en salva estallará.

CORO.

*De CRISTINA los años celebre &c.*

SEXTA.

El Español imperio  
Por tí ya venturoso,  
Te ofrece cariñoso  
El mas rendido amor.

Pues tú de este hemisferio  
El Astro hermoso fuiste,  
Que ufano le volviste  
Su gloria y su esplendor.

CORO.

*De CRISTINA los años celebre &c.*

SÉPTIMA.

¡Oh! el cielo amigo quiera,  
La España coronando,  
Por bien de tu FERNANDO,  
Tu vida eterna hacer;

Y la nacion ibera  
Al fin logre un reinado  
De dichas mil colmado,  
De gloria y de placer.

CORO.

*De CRISTINA los años celebre*  
*Nuestro amor, en delicias nadando,*  
*Y en su union venturoso FERNANDO*  
*Llegue á ser de la España el Nestor.*

Y la Empresa del mismo Teatro dedicó á S. M. la REINA con igual objeto el siguiente

SONETO.

Mil veces felizmente renovada  
Vea España esta aurora lisongera,  
Y de luz nuevos rayos su carrera  
Dejen por todas partes señalada:

Gloria, paz, esplendor, fama elevada,  
 Fausto y prosperidad brillen doquiera;  
 Y al renombre español la Europa entera  
 Quede, cual otros tiempos, asombrada.

Y vos, de un reino ya feliz Señora,  
 Los comunes aplausos escuchando

De quien de tanto bien os mira autora,

Desde el excelso trono de FERNANDO,

Disfrutad la delicia encantadora

De ver la España en júbilo nadando;

Y que el grito elevando

La comun gratitud siempre festiva,

Esclama sin cesar CRISTINA VIVA.

*Don Francisco Javier Fernandez y Roncal, Caballero gran cruz de la Real y militar Orden de S. Hermenegildo, de la de S. Fernando de tercera clase, condecorado con otras varias y medalla de distincion por acciones de guerra, Teniente General de los Reales ejércitos, Gobernador militar y político de la Plaza de Barcelona y su Corregimiento, y Juez Subdelegado de su Teatro &c. &c.*

Con la mira de conservar limpias las plazas y calles de esta ciudad, como lo recomiendan todas las reglas de una buena policia, el Excmo. Ayuntamiento de ella ha acordado: y YO ORDENO y MANDO lo que sigue.

Art. 1.º Todos los vecinos estan obligados á limpiar y barrer en los miércoles y sábados, antes de las nueve de la mañana, los frentes de sus casas desde media calle hácia las paredes de las propias casas; y desde primero de junio á último de setiembre los lunes, miércoles y sábados; debiendo arimar por ahora las basuras de las calles á la pared de sus casas y no ponerlas en medio de la calle, como lo hacen algunos vecinos, á fin de que no se introduzcan en los albañales, puedan cómodamente recogerse y no se esparzan con el tránsito, manteniendo ademas abiertos los agujeros de las lozas, particularmente en las calles nuevamente empedradas: La operacion de regar que precede al barrer, será tan sencilla que solo baste á privar la elevacion del polvo en el acto de barrer, dilatándose algo mas, pero solamente lo preciso, en los puestos públicos no empedrados, debiendo el público tener entendido que no se permite regar en ninguna otra ocasion, ni de otro modo del que queda prevenido; todo bajo la pena de 1 libra 10 sueldos.

2.º Habiendo observado, que los frentes de jardines, conventos é iglesias y otros edificios, públicos, quedan sin barrer en perjuicio de la salud pública de esta numerosa poblacion, será obligacion de los dueños y corporaciones á quien pertenezca el tenerlos barridos en los dias que menciona el antecedente articulo.

3.º Los escombros ó desechos, tierra, arena y cenizas de colada y de jabon deberán conducirse precisamente en carros que tengan las cajas de madera bien ajustadas y en las tablas un borde de dos ó tres dedos para poderse encajar bien la tabla que ha de cerrar la caja por la parte de

detras del carro; privando á todo carretero que la carga llegue de medio palmo á lo alto ó borde de la caja de manera que la tierra y demas referido no pueda derramarse por el tránsito y pueda llegar la carretada íntegra á su destino; todo bajo la pena de 3 libras exigideras del carretero, en la que incidirá tambien el que no la conduzca precisamente á los parages destinados por el Gobierno.

4.<sup>o</sup> Los tiratierras deberán tener sus serones de manera que hecha la carga quede esta medio palmo sin llenar, pues faltándose á esto, ó deramandose la que conduzcan serán penados en 1 libra por cada seron en que se note la falta.

4.<sup>o</sup> Nadie podrá de dia ni de noche, echar ni esparcir por las plazas y calles de la presente ciudad escombros y desechos, de cualquier remiendo que haya hecho, bajo pena de 3 libras exigideras del dueño que haya dispuesto el remiendo, salvándole el derecho contra el albañil, en el caso que este lo haya ordenado.

6.<sup>o</sup> Nadie desde los balcones, ventanas, terrados y puertas, podrá sacudir esteras, felpudos, ruedas ni otra cosa; echar de dia ni de noche barreduras, piedras, aguas, cortezas, desperdicios de verduras ni frutas, cenizas de coladas ni otro género de inmundicias, pozos de aguas súcias, escombros ni basuras, ni sacudir sábanas, camisas, ni otro género de ropas; bajo pena de 3 libras y de enmendar el daño que tal vez causare.

7.<sup>o</sup> Todo vendedor sea de pescado, de hortaliza, frutas, yerbas, ó de cualquier otro género ha de dejar limpio el puesto luego de haber vendido; bajo pena de 3 libras si se separa antes de haberlo limpiado.

8.<sup>o</sup> Nadie podrá aserrar madera en las plazas y calles públicas de la presente ciudad sin permiso de los Sres. Regidores obreros: y concedido, deberá acabada la operacion diariamente dejar bien limpio el puesto; bajo pena de 3 libras por cada vez que se contravenga.

9.<sup>o</sup> Nadie podrá dejar piedras en los puestos en que haya vendido; y si, deberá acabada la venta separarlas y colocarlas dentro de la casa cuyo dueño se lo permita, sin dejarlas en ninguna calle ni plaza de las de la presente ciudad; bajo pena de 3 libras.

10. Cualquiera vecino ó vendedor que tenga toldo con el correspondiente permiso deberá inmediatamente de separado el toldo tapar los agujeros en donde se fijan los palos para mantenerlo; bajo pena de 3 libras.

11. Que nadie se ensucie ni orine en las plazas, calles y entradas ó zaguanes de las casas de la presente ciudad, bajo pena de 1 libra; permitiéndose únicamente orinar en los parages que tengan puesto destinado al objeto.

12. Quedan en su fuerza y vigor todos los Edictos de obrería en cuanto no se deroga con el presente y se vigilará su rigurosa observancia, exigiéndose irremisiblemente las penas á que se hagan acreedores los contraventores.

Y para que venga á noticia de todos, y nadie pueda alegar ignorancia, mando que se publique este Edicto por los parages acostumbrados de esta ciudad con las formalidades de estilo.

Dado en Barcelona á 27 de abril de 1833. = Francisco Fernandez. = Francisco Claramunt, Ayudante de Escribano mayor y Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento. = Lugar del Señallo.

## AVISOS AL PUBLICO.

*Rifas.* Hoy se cierra la Rifa para la reposicion de los empedrados de las plazas y calles de la ciudad bajo el plan que se anunció al público en el Diario del martes último; advirtiendose que el número que corresponda á la suerte extraordinaria de 600 duros ofrecida con el plausible motivo de haber sido en el dia de ayer el feliz del cumpleaños de la REINA NUESTRA SEÑORA cuyo sorteo será antes de la primera ordinaria, volverá á introducirse en la urna para concurrir á un nuevo premio. Tambien se cierran la de la Real Casa de Caridad, y la del Sto. Hospital General de Sta. Cruz.

## CAPITANIA DEL PUERTO.

*Embarcaciones llegadas al puerto el dia de ayer.*

*Mercantes españolas.* De Noya y Tarragona en 38 dias el bergantin Iris, de 85 toneladas, su capitan D. Josef Peres Bazarra, con trigo, sardina y otros efectos á varios. De Gandia en 4 dias el laud S. Francisco de Paula, de 23 toneladas, su patron Mariano Paris, con naranjas. De Burriana y Tarragona en 5 dias el laud Virgen de la Merced, de 17 toneladas, su patron Sebastian Oliu, con algarrobas de su cuenta. De Vinaroz en 2 dias el laud Virgen de Misericordia, de 20 toneladas, su patron Josef Antonio Subirats, con algarrobas, aguardiente y sardina. De Murviedro en 3 dias el laud Santa Rosa, de 20 toneladas, su patron Josef Devesa, con aguardiente de su cuenta. De Villajoyosa y Tarragona en 8 dias la polacra-goleta Reina de los Angeles, de 37 toneladas, su patron Ramon Linares, con algarrobas, esparteria y otros géneros de su cuenta. De Valencia y Tarragona en 4 dias el laud Sto. Cristo del Grao, de 25 toneladas, su patron Josef Adam, con arroz. De Burriana en 2 dias el laud S. Antonio, de 20 toneladas, su patron Juan Bautista Bas, con algarrobas y maiz para Rosas. Ademas 19 buques de la costa de esta provincia, con trigo, carbon, vino, madera y otros géneros.

*Idem inglesa.* De Bahía de la Concepcion en Terranova, Oporto, Islas Bayonas, Gibraltar y del Lazareto de Mahon, donde ha hecho la cuarentena, en 150 dias el bergantin Hope, de 128 toneladas, su capitan Daniel Jennings, con bacalao á D. Paulino Durand y Compañia.

*Despachadas.*

Queche español Egerida, capitan D. Buenaventura Domenech, para Mañon con frutos y efectos. Laud id. S. Antonio, patron Francisco Josef Bordoy, para Valencia en lastre. Id. Sto. Cristo, patron Vicente Ramon Hario, para id. en id. Idem Estrella, patron Mariano Vicent, para id. en id. Id. S. Antonio, patron Josef Colomer, para Cadiz con vino y otros géneros. Id. Virgen de la Merced, patron Gabriel Sanjuan, para el Ferrol con vino, azucar y otros efectos. Id. patron Gerardo Maristany, para Sevilla con papel y otros efectos. Ademas 7 buques para la costa esta provincia con trigo y lastre.

*Funciones de iglesia.* En la iglesia de los Santos Justo y Pastor, se ha-

ra la acostumbrada funcion de la Minerva: á las diez habrá solemne oficio, y acabado se hará la procesion: á las seis de la tarde se rezará el santísimo rosario, y continuarán los ejercicios espirituales, en los cuales predicará el Dr. D. Cristóbal Marcé, Beneficiado de la misma iglesia.

Hoy la muy ilustre y venerable Congregacion del Santo Cristo en la Afliccion tributa sus acostumbrados ejercicios en la iglesia de Santa Maria Magdalena, con plática que hará el R. P. Agustin Romani, de PP. Servitas.

A las cuatro y media de esta tarde la Congregacion del Santo Cristo en su Agonia, tendrá sus acostumbrados ejercicios, en los que predicará el M. R. P. M. Fr. Martin Estaper, religioso Servita.

En la iglesia de la Real é ilustre Congregacion de nuestra Señora de la Esperanza habrá hoy á las cuatro y media de la tarde la funcion acostumbrada, con sermon que hará el R. D. Pedro Gassol, Beneficiado de Santa Maria del Mar.

Hoy por ser cuarto domingo del mes, en la iglesia de PP. Trinitarios calzados, habrá esposicion del Santísimo Sacramento en la funcion del Seráfico Trisagio, que se empezará á las seis y media de la tarde en punto.

*Retornos.* El lunes próximo se establecerá un carabá para Castell de Fels el cual saldrá todos los dias del meson de la Bota, al abrir las puertas de la ciudad; el precio de los asientos será el de 6 rs. cada uno y lo mismo con respecto al regreso.

Del meson de Igualada calle de Asahonadors, sale los martes, jueves y sábados de cada semana la galera de Pedro Molins para Granollers y viceversa, pagando por asiento 6 rs., y un real por cada arroba de peso.

*Pérdidas.* En la Real Audiencia ó desde ella á la plaza del Pino pasando por las calles de Paradis, Santo Domingo y bajada de Santa Eulalia, se perdió un pañuelo de seda grande para la faltriguera y de color de pasa, con otras señas que se darán: gratificarán su devolucion con 10 rs. vn. en el primer piso de la casa núm. 15 sita en la Rambla frente á San Josef.

Al pasar por las calles de S. Pedro, se perdió un pliego con una cuenta que contenia 289tt 139 7 ds. en doblones antiguos y plata: se suplica al que lo haya encontrado tenga la bondad de devolverlo en casa Pedro Samada en la calle mas Baja, núm. 1, primer piso, donde daran mas señas y una gratificacion.

*Nodriza.* El portero de la Real Aduana dará razon de una ama de toda confianza parida de 8 dias, que desea criar.

*Teatro.* La tragedia en 5 actos, *Blanca y Moncasin, ó los Venecianos* escrita en idioma frances por Mr. Arnault, y traducida al castellano por D. Teodoro La Calle. Baile y sainete.

A las 4.

Y á las 7½ la compañía italiana ejecutará la ópera bufa *Olivo ó Pasquale*.

*Riña de gallos ingleses.* — En el dia de hoy la habrá en la calle de Sta. Elena núm. 18, travesía de la de S. Pablo: entrada cuatro cuartos. Se empezará á las tres y media de la tarde.

CON REAL PRIVILEGIO EXCLUSIVO.

En la Imprenta de la Viuda é Hijos de D. Antonio Brusi.